

CIRCULAR No. 000244

DE: LIDER DE TALENTO HUMANO DE SED CORDOBA

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

ASUNTO: INFORMACION DE INHABILIDAD IMPUESTA A LOS SEÑORES JOSE RICARDO CABALLERO CALDERON Y ANTONIO SOFAN GUERRA

FECHA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba se permite informar al personal directivo docente- Rectores y Directores- de establecimientos educativos, y a la comunidad educativa en general que el Ministerio de Educación Nacional, Subdirección de Inspección y Vigilancia, impuso sanción, consistente en inhabilidad para ejercer cargos públicos o contratar con instituciones de educación, a los señores **JOSE RICARDO CABALLERO CALDERON**, identificado con c.c. No. 79.324.854, por el termino de 7 años; Y al señor **ANTONIO SOFAN GUERRA**, identificado con c.c. No. 6.880.771, por termino de 8 años y 7 meses.

Para mayor información de la decisión del Ministerio de Educación nos permitimos replicar y divulgar el comunicado enviado a esta secretaría, así:



Bogotá, D.C.

Doctor(a)
JULIO CÉSAR MONTIEL CASTRO ✓
SECRETARIA DE EDUCACIÓN CORDOBA
Calle 27 No 3-28 Piso 5
MONTERIA - CORODBA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 21/08/2018
RADICADO: 2018-EE-129426 Fol: 1 Anex: 0
Destino: SECRETARIA DE EDUCACIÓN CORDOBA
Asunto: Comunicación Inhabilidad de los señores JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERON y ANTONIO SOFAN GUERRA

ASUNTO: Comunicación Inhabilidad de los señores JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN y ANTONIO SOFÁN GUERRA

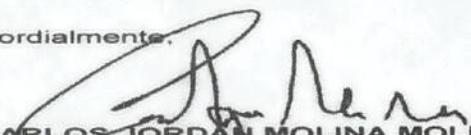
Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, amablemente me permito informarle que este Ministerio mediante Resolución No. 1130 de 2017, impuso sanción confirmada con Resolución No. 1545 de 05 de febrero de 2018 de inhabilidad prevista en el numeral 1.6 del artículo 17 de la Ley 1740 de 2014, por el término de siete (7) años al señor **JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.324.854** y de ocho (8) años y seis (6) meses al señor **ANTONIO SOFÁN GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.880.771** para ejercer cargos o contratar con Instituciones de Educación, conforme a lo dispuesto en el numeral 1. 6 del artículo 17 de la Ley 1740 de 2014, la cual se encuentra en firme.

Por lo anterior, se le solicita realizar las acciones pertinentes con el fin de poner en conocimiento a las instituciones de educación de su jurisdicción, lo ordenado en la Resolución precitada e informe a esta Subdirección dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de esta comunicación las acciones que desde su Despacho se implementaron para garantizar la amplia divulgación.

Al respecto, me permito precisar que de acuerdo a la información suministrada por la Unidad de Atención al Ciudadano, dicha sanción a las personas mencionadas, cobró fuerza ejecutoria el 13 de julio de 2018.

Cordialmente,


CARLOS JORDÁN MOLINA MOLINA
Subdirector de Inspección y Vigilancia
Ministerio de Educación Nacional


27 AGO 2018
13815

Por lo anterior no se podrá realizar ningún tipo de vinculación o contratación con los referidos señores por el tiempo de la inhabilidad impuesta.


ILA PAOLA RUIZ ALVAREZ
LIDER DE TALENTO HUMANO

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

